



INFORME : APROBACIÓN DE UN EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA DE CREDITO (modificación nº 10)

Se emite el presente informe de conformidad con lo dispuesto en el artículo 216 de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales de Navarra y 41 y siguientes del Decreto Foral 270/1.998, de 21 de septiembre por el que se desarrolla la Ley Foral 2/95, de 10 de marzo de Haciendas Locales en materia de presupuesto y gasto público.

El Ayuntamiento de Valle de Egiús precisa hacer transferencia de crédito que sin alterar la cuantía total del presupuesto se imputa un importe de un crédito de una a otra partida con diferente vinculación jurídica.

Informando por intervención, que el gasto es imposible demorarlo al 2023 y que las partidas que ceden crédito tienen saldo suficiente. Como se proponen transferencias entre partidas con una misma subfunción pero distinto capítulo económico, el órgano competente según la base de ejecución núm. 11.2 es la Alcaldía.

El resumen de las partidas afectadas por las transferencias que se plantean son las siguientes:

ALTAS TRANSFERENCIA			BAJAS TRANSFERENCIA		
PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE	PARTIDA	CONCEPTO	IMPORTE
15100-12000	RETRIB.BASICAS ARQUITECTOS	2.500	15100-22760	INFORMES URBANISTICOS	2.500
17100-22103	COMBUSTIBLE VEH.JARDINES	16.500	17100-16000	SEGURIDAD SOCIAL JARDINES	15.000
			17100-48200	CUOTA FORESNA	1.500
23180-12103	RETRIB.COMPLEM PERSONAL SAD	14.000	23181-22199	MATERIAL COVID-19	14.000
23180-12004	RETRIB.BASICAS PERSONAL SAD	6.800	23180-23120	DIETAS Y LOCOMOCION SAD	2.800
			23910-22604	ASISTENCIA CASOS VIO.GENERO	4.000
33210-13100	PERS. AUXILIAR TEMP LUDOTECA	6.000	33210-22102	GAS EDIFICIO LUDOTECA	6.000
33210-12003	RETRIB. BASICAS PERS. LUDOTECA	9.000	33400-22750	ACTIVIDADES CULTURALES	9.000
93100-12004	RETRIB.BASIC. PERS HDA NIVEL D	3.000	93200-22706	MANTENIMIEN.CATASTRO	3.000
34100-21200	CONSERV INST.DEPORTIVAS	2.400	34108-48200	APORT.FUNDACIONES-COLAB	2.400
92000-12003	RETRIB BASICA PERS. ADMON NIVEL C	5.000	91201-10000	CONCEJALIAS DELEGADAS	5.000
93100-12007	RETRIB GRADO HACIENDA E INTERV	5.000	93200-22708	GESTIION COBROS MULTAS	5.000
	TOTAL ALTAS	70.200		TOTAL BAJAS	70.200

El expediente de transferencia de créditos tal y como establece la base 11.2 de las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2022, ha de ser aprobado por la Alcaldesa de la entidad local y además como se indica en la base 9.5 dicha modificación es ejecutiva desde la adopción del acuerdo de aprobación no siendo necesaria su publicidad.

En Sarriguren Valle de Egiús
Intervención